

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO DEL PREMIO ESTATAL  
DE ECOTURISMO COMUNITARIO DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**P R E S E N T E**

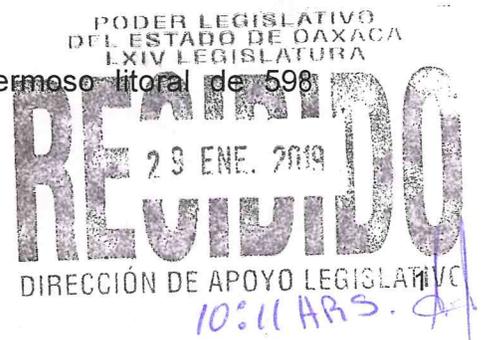
La que suscribe, Diputada Griselda Sosa Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DEL PREMIO ESTATAL DE ECOTURISMO COMUNITARIO DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS**; y que sea turnada a la Comisión Permanente de Turismo; basándonos para ello en la siguiente exposición de motivos:

**PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Uno de los sustentos del desarrollo y crecimiento económico en Oaxaca es el del turismo. De acuerdo con un documento expedido por la Secretaría de Turismo y Desarrollo económico de Oaxaca<sup>1</sup>, se afirma lo siguiente:

Oaxaca cuenta con un extenso y hermoso litoral de 598

<sup>1</sup> <http://www.styde.oaxaca.gob.mx/inversion/pdf/turismo.pdf>



kilómetros y un mar patrimonial de poco más de 13 mil kilómetros cuadrados, lo que representa una extraordinaria oportunidad para practicar la pesca de alta mar, la navegación turística, los deportes subacuáticos, la pesca deportiva y, desde luego, para el turismo de playa, cuyo potencial está lejos aún de ser capitalizado. Por su vasta riqueza cultural y extraordinaria biodiversidad, Oaxaca ofrece –sin duda alguna– innumerables ventajas comparativas respecto a otras entidades de la República, e incluso, que muchos países de Europa Central, Centroamérica y el Caribe.

Conforme al informe de indicadores de Actividad Turística 2017 emitido por la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca<sup>2</sup>, existe una importante derrama económica en millones de pesos y presencia de turistas tanto nacionales como extranjeros como se muestra a continuación:

Total Estado	Ocupación promedio %	Llegada de turistas			Estadía promedio	Gasto promedio	Derrama económica (MDP)
		Nacionales	Extranjeros	Total			
Enero	41.05	430,328	22,791	453,119	1.61	1,695	1,237
Febrero	39.80	327,540	31,440	358,980	1.66	1,922	1,146
Marzo	40.00	367,982	39,358	407,340	1.62	1,803	1,190
Abril	44.59	505,042	14,300	519,342	1.63	1,806	1,529
Mayo	35.07	401,479	12,035	413,514	1.53	1,549	980
Junio	30.00	284,230	8,647	292,877	1.65	1,747	844
Julio	45.76	525,507	15,457	540,964	1.59	1,754	1,509
Agosto	38.27	389,805	18,825	408,630	1.65	1,702	1,147
Septiembre	26.67	242,933	10,517	253,450	1.65	1,835	768
Octubre	32.54	299,582	20,249	319,831	1.65	1,616	853
Noviembre	45.65	461,976	32,239	494,215	1.61	1,534	1,221
Diciembre	46.98	520,525	23,461	543,986	1.61	1,701	1,490
<b>Total</b>	<b>38.87</b>	<b>4,756,929</b>	<b>249,319</b>	<b>5,006,248</b>	<b>1.62</b>	<b>1,715</b>	<b>13,912</b>

Es notable que en el pasado 2018 durante la primera parte del año, la derrama

<sup>2</sup> <http://www.sectur.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/03/01.indicadores-turismo-2017-Cierre-definitivo.pdf>

económica fue de 8,764 millones de pesos<sup>3</sup>:

Indicadores de la actividad turística, enero - julio 2018

Destino	Llegada de Turistas			Estadía Promedio	Gasto Promedio	Derrama Económica ( MDP)	Proporción de origen	
	Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	724,967	58,187	783,154	1.67	2,036	2,662	93%	7%
Bahías de Huatulco	367,500	56,276	423,776	3.28	2,997	4,165	87%	13%
Puerto Escondido	329,093	29,167	358,260	1.78	1,336	852	92%	8%
Tuxtepec	102,262	154	102,416	1.31	942	126	100%	0%
Istmo de Tehuantepec	132,682	4,904	137,586	1.45	1,110	222	96%	4%
Mixteca	76,422	113	76,535	1.41	693	75	100%	0%
Juquila	594,488	0	594,488	1.00	358	213	100%	0%
Ventanilla Puerto Ángel	136,006	13,318	149,324	1.58	741	175	91%	9%
Resto del Estado	285,414	3,939	289,353	1.32	716	273	99%	1%
<b>Total Estado</b>	<b>2,748,834</b>	<b>166,058</b>	<b>2,914,892</b>	<b>1.71</b>	<b>1,758</b>	<b>8,764</b>	<b>94%</b>	<b>6%</b>

En suma: el sector turístico es un pilar fundamental de nuestra economía oaxaqueña.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, a propósito de ese tema, debe destacarse que una de las áreas estratégicas del turismo es lo que en los últimos años se ha dado en llamar turismo alternativo o ecoturismo comunitario. Para la Sociedad Internacional de Ecoturismo, el turismo alternativo o ecoturismo es "un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local"<sup>4</sup>

Este tipo de turismo tiene un número importante de razones, para ser promovido e impulsado. Concretamente las razones por las cuales debe promoverse este tipo de turismo se agrupa en tres grandes grupos. El primer grupo de razones apunta hacia la conservación del medio ambiente; el segundo grupo de razones, respalda una nueva

<sup>3</sup> Actividad Turística Enero- julio 2018 emitido por la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca. <http://www.sectur.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/09/Cierre-acumulado-enero-julio-2018-web.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.ecotourism.org/what-is-ecotourism>

relación del ser humano con sus medios de entretenerse; y finalmente, un tercer grupo de razones resalta la importancia del fomento cooperativo como mecanismo idóneo para desarrollar el ecoturismo.

Con respecto al primer grupo de razones, se debe considerar que desde el Informe Brundtland hasta la agenda 21 se ha enfatizado en la necesidad de crear mecanismo de conservación del ambiente, a través de las propias practicas comunitarias, en la cual, se establezca una acción responsable tanto de parte de los turistas como de la industria turística. A este respecto el ecoturismo satisface con esta situación puesto que es precisamente la conservación del medio ambiente lo que convierte a dicho espacio territorial en una zona atractiva. Y son las reglas de dicha conservación las que establecen la dinámica de trabajo.

Con respecto al segundo grupo de razones, como lo ha dicho Daniel Hiernaux-Nicolas, citado por David Vargas del Río y Ludger Brenner, pueden enumerarse las siguientes<sup>5</sup>:

- a. La búsqueda de la felicidad, es decir, la valoración del hedonismo como un valor central, que puede llevarse a cabo de forma preferente en determinados espacios turísticos.
- b. La evasión del mundo cotidiano o el desplazamiento que realiza el turista para escapar de una cotidianidad opresiva.
- c. El encuentro con el otro o el deseo de viajes distantes o intercambios con poblaciones y paisajes “exóticos”.
- d. El regreso a la naturaleza o la valoración de esta como fuente de salud física y mental, que implica un deseo de adecuar el consumo turístico a este tipo de experiencias.

Finalmente, con respecto al tercer grupo de razones, debe considerarse que tal

---

<sup>5</sup> Estas citas son textuales sustraídas del documento denominado “Ecoturismo comunitario y conservación ambiental: la experiencia de La Ventanilla, Oaxaca, México, 2013. En: [www.ciad.mx/archivos/revista-eletronica/RES41/DavidVargas.pdf](http://www.ciad.mx/archivos/revista-eletronica/RES41/DavidVargas.pdf)

como lo han demostrado las experiencias exitosas en Oaxaca, el ecoturismo es el resultado del trabajo colectivo y comunitario. Esto es, los buenos resultados, así como los beneficios, son el producto del fomento cooperativo que se da en las comunidades pues la base democrática e igualitaria en busca de los logros comunes se sobrepone a los intereses individuales. Hay por ello una retroalimentación recíproca entre trabajo cooperativo y protección al medio ambiente. Ciertamente, en Oaxaca y solo a manera de ejemplo, pueden considerarse los prototipos de ecoturismo que se han desarrollado bajo la óptica del trabajo cooperativo. Solo por mencionar algunos casos se puede pensar en las comunidades de San Pedro el Alto, Santiago Apoala, Capulalpam de Méndez, Ixtlán de Juárez, San Miguel Amatlan, San Antonio Cuajimoloyas y Llano Grande, San Juan Evangelista Analco, entre otros muchos lugares.

Bajo el anterior contexto, la autora de esta iniciativa considera que una – de las diversas maneras de impulsar y fomentar el ecoturismo en Oaxaca— es la de establecer un Premio Estatal al ecoturismo comunitario. Concretamente, este premio generará un reconocimiento a las comunidades que promuevan la conservación del medio ambiente a través de visitas y estancias responsables a áreas naturales para el mejoramiento de las mismas y el bienestar de la población local.

A mayor claridad la iniciativa prevé los siguientes cambios:

LEY ESTATAL DE PREMIOS	INICIATIVA
<p>Artículo 7- Se establecen los siguientes distintivos como merecedores de premios: ...</p>	<p>Artículo 7- Se establecen los siguientes distintivos como merecedores de premios: ... VIII.- De ecoturismo comunitario</p>
	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO XII</b> <b>PREMIO ESTATAL DE ECOTURISMO</b> <b>COMUNITARIO</b></p> <p><b>Artículo 68.</b> El Premio Estatal de ecoturismo comunitario se concederá a</p>

poblaciones o asociaciones que, por medio del fomento cooperativo, promuevan la conservación del medio ambiente a través de visitas y estancias responsables a áreas naturales para el mejoramiento de las mismas y el bienestar de la población local.

**Artículo 69.** Este premio consistirá en un reconocimiento y en una cantidad económica establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado. Este premio se tramitará en la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, cuyo titular presidirá el Consejo, éste se integrará, además, por los presidentes municipales en donde se fomente el ecoturismo y que estén acreditadas ante la propia Secretaría.

**Artículo 70.** Este premio podrá promoverse en cualquier tiempo y por cualquier persona física o moral, pero merecerán preferente atención las promociones de los Ayuntamientos, de las Universidades, Centros de Enseñanzas Superior, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social.

**Artículo 71.** Cada año habrá una asignación de premios, de acuerdo a lo

	programado en el Presupuesto de Egresos del Estado, el cual será entregado en la fecha que acuerde el Gobernador del Estado, a proposición del Consejo.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En razón de lo expuesto con antelación, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a La Ley Estatal de Premios y ante lo cual se propone adicionar una fracción VIII al artículo 7, agregar un Capítulo XII y cuyo contenido serán agregados los artículos 68, 69 y 70, todos los agregados a la referida Ley Estatal de Premios.

### DECRETO

**Artículo primero:** se agrega una fracción VIII al artículo 7 a la Ley Estatal de Premios,

**Lo anterior, para quedar como sigue:**

Artículo 7- Se establecen los siguientes distintivos como merecedores de premios:

...

VIII.- De ecoturismo comunitario

**Artículo segundo:** se agrega un Capítulo XII y para cuyo contenido serán agregados los artículos 68, 69, 70 y 71, todos referidos a la Ley Estatal de Premios.

**La anterior para quedar como sigue,**

### CAPITULO XII

### PREMIO ESTATAL DE ECOTURISMO COMUNITARIO

**Artículo 68.** El Premio Estatal de ecoturismo comunitario se concederá a poblaciones o asociaciones que, por medio del fomento cooperativo, promuevan la conservación del medio ambiente a través de visitas y estancias responsables a áreas naturales para el mejoramiento de las mismas y el bienestar de la población local.

**Artículo 69.** Este premio consistirá en un reconocimiento y en una cantidad económica establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado. Este premio se tramitará en la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, cuyo titular presidirá el Consejo, éste se integrará, además, por los presidentes municipales en donde se fomente el ecoturismo y que estén acreditadas ante la propia Secretaria.

**Artículo 70.** Este premio podrá promoverse en cualquier tiempo y por cualquier persona física o moral, pero merecerán preferente atención las promociones de los Ayuntamientos, de las Universidades, Centros de Enseñanzas Superior, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social.

**Artículo 71.** Cada año habrá una asignación de premios, de acuerdo a lo programado en el Presupuesto de Egresos del Estado, el cual será entregado en la fecha que acuerde el Gobernador del Estado, a proposición del Consejo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

  
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
DISTRITO IX  
IXTLAHUACÁN DE JUÁREZ